



de los despachos de oficio quatro...

EL LO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Sanchez, que solo le condeno por lo respectivo al mismo año que usaron otros empleos de su Oficio, ha sido Sr. Juan del Año Cinquenta y tres, en Setecientos maras, y en otros Setecientos maravedij a los otros D. Pedro de Navarra de Naval, y Antonio Cruz por el mismo año quitambien los han usado, con Sr. Juan de Cruz hasta fin de Diciembre del proximo pasado de Setecientos, y Setenta, y a los otros D. Juan de Lathorne, y Joaquin Feuz en solo mil maravedij, y con especialidad a los referidos Juan Martinia thomas de Sanchez, y Juan Avellan thomas los condeno en otros doscientos maras, mas a cada uno, por resultar de la Pesquisa Secreta y Cuencas de otros fondos de gastos de Justicia de un respectivo tiempo no haver aplicado a ellos la parte que pertenecia conforme a dho. de curar penas que les vayan a los sanadores, y Abastecedores de su Año: =

Y por lo que resulta contra D. Antonio thomas Avellan, D. Joaquin Leano, y Gaudin, Antonio Cruz de thomas, Juan. Arminia Aguirre, el Lic. D. J. Guardiola y Aragon, D. Joseph Antonio Guardiola y Aragon, Bernate Feuz thomas, Martin Guardiola, D. Joseph Don Avellan Martinia del Real, Antonio Leano de Avellan, Miguel Martinia de Antonio Cruz, D. Antonio Feuz thomas, D. Bartholome Leano, y Gaudin, Pedro Feuz de Martinia, Pedro Leano Avellan,

